

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Área Gestión Preventiva



- Introducción
- Objetivos
- Estructura legal
- Características
- Representantes del CPHS
- La votación
- Fuero en el CPHS
- Las reuniones
- Funciones del CPHS
- Código de conducta del integrante del CPHS
- Características del presidente del CPHS
- Resolución de Problema
- Programa de Prevención de Riesgos
- Referencias Bibliográficas





1. INTRODUCCIÓN

Los CPHS son herramientas fundamentales para la gestión preventiva de las empresas, debido a que:

- Conocen las reales fortalezas y debilidades de la empresa.
- Se relacionan de manera directa con los trabajadores
- Su accionar esta respaldado por la ley.





2. OBJETIVOS

- Identificar el protocolo de elección de los CPHS
- Conocer la labor y principales características de los CPHS.
- Aplicar conocimientos técnicos durante su participación como integrante de un CPHS.





3. ESTRUCTURA LEGAL

- Ley N°16.744 "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"
- Ley 19.345 "Incorpora al seguro a los funcionarios públicos"
- D.S N°109 "Calificación y Evaluación de AT y EP"
- D.S N° 40 "Reglamento sobre Prevención de riesgos"





ESTRUCTURA LEGAL

- D.S N°54 "Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- D.S N°594 " Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- D.S N°67 "exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada".





4. CARACTERÍSTICAS DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Definición:

"Entidad técnica y práctica, encargada de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores pertenecientes a una empresa"





CARACTERISTICAS DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- •En toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas se organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- •Compuestos por representantes patronales y representantes de los trabajadores.





CARACTERISTICAS DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

.....cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley 16.744, serán obligatorias para la empresa y los trabajadores.





5. REPRESENTANTES DEL COMITÉ

- Representantes Empleador. (3 + 3 suplentes)
- Representantes Trabajadores. (3+3 suplentes)
- Requisitos:
 - Tener más de 18 años de edad;
 - Saber leer y escribir;
 - Encontrarse actualmente trabajando en la respectiva entidad empleadora un año como mínimo;





REPRESENTANTES DEL COMITÉ

- Requisitos:
 - Acreditar haber asistido a un curso de orientación en Prevención de riesgos profesionales.
 - Ser funcionario de planta o a contrata (Ley 19.345)





6. LA VOTACIÓN

- De la elección se levantará acta en triplicado:
 - Inspección del Trabajo.
 - Entidad Empleadora.
 - Comité Paritario de Higiene y Seguridad.





6. LA VOTACIÓN

- Información que contendrá:
 - Constancia total de votantes.
 - Total de representantes a elegir.
 - Nombres en orden decreciente de las personas que obtuvieron votos y la nómina de los elegidos.





7. FUERO EN EL COMITÉ PARITARIO

- •Un representante titular de los trabajadores, tendrá derecho a fuero.
- •Duración de dos años o el período que reste según corresponda.

Articulo N°32 de la Ley de Fuero.





8. LAS REUNIONES

- •Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad se reunirán en forma ordinaria una vez al mes.
- Reuniones extraordinarias:
 - -Podrán reunirse en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de los trabajadores y uno de la empresa





8. LAS REUNIONES

- Reuniones extraordinarias:
 - En caso que ocurra un accidente del trabajo que cause la muerte de uno o más trabajadores; o que a juicio del Presidente, le pudiera originar a uno o más de ellos una disminución permanente de su capacidad de ganancia superior a un 40%.





LAS REUNIONES

- Las reuniones se efectuarán en horario de trabajo, considerándose como trabajado el tiempo en ellas empleado.
- Se dejará constancia de lo tratado en cada reunión, mediante las correspondientes actas.
- El Comité podrá funcionar siempre que concurran un representante patronal y un representante de los trabajadores.





LAS REUNIONES

- Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría.
- Cesarán en sus cargos los miembros que dejen de prestar servicios en la respectiva empresa y cuando no asistan a dos sesiones consecutivas, sin causa justificada.





Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.



Visitas periódicas a los lugares de trabajo.

Utilizando los recursos, asesorías o colaboraciones que se puedan obtener del organismo administrador.

Organizando reuniones informativas, charlas o cualquier otro medio de divulgación.





Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de las empresas, como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.



Completa y acuciosa revisión de las maquinarias, equipos e instalaciones.

Complementar la información con análisis de los antecedentes que se dispongan, escritos o verbales, de todos los accidentes ocurridos.

Jerarquización de los problemas encontrados de acuerdo con su importancia y magnitud.

Fijar pauta de prioridades de las acciones, estudiar o definir soluciones y fijar plazos de ejecución.

Controlar el desarrollo del Programa y Evaluar resultados.





Investigar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa (entidad empleadora).



Registro Cronológico de todos los accidentes que ocurran.





Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable de trabajador.



Investigación de los Accidentes.





Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.



Inspecciones, entrevistas, observaciones, etcétera.





Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.

Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores.





10. CÓDIGO DE CONDUCTA

De los participantes

- Identificación
- Permitir que todos puedan expresar su opinión.
- No ridiculizar la participación de algún miembro.





CÓDIGO DE CONDUCTA

- Debe haber lealtad entre los miembros.
- Los horarios deben respetarse.
- Las conclusiones deben lograrse por consenso





11. CARACTERISTICAS DEL PRESIDENTE DEL CPHS

Del presidente del CPHS

- Capacidad para pensar y actuar rápidamente.
- Entender y comprender a los demás.
- Respetar las opiniones ajenas.
- No presumir de su capacidad.
- Estar libre de prejuicios.





12. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Resolución de problemas

- Identificación
- Análisis
 - recopilar información
 - determinar las causas
- Resolver
 - Eliminar o modificar las causas del problema





RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Metodología para la resolución de problemas

- Tormenta de ideas
 - cada miembro por turno da una idea
 - Se permite cualquier idea
 - No hay críticas a persona
 - Se anotan todas las ideas
 - Se efectúa votación





RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Metodología para la resolución de problemas

- Recolección de informes o datos
 - ¿Dónde se están produciendo los accidentes?
 - ¿Qué tipo de accidentes ha ocurrido?
 - ¿En qué trabajos están ocurriendo?
 - ¿Cuándo Ocurren más accidentes?
 - ¿Por qué están ocurriendo?





RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Metodología para la resolución de problemas

- Análisis de los pocos críticos
- Análisis de causa y efecto
- Análisis de soluciones





13. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Evaluación
 - mapa de riesgo
 - visitas
 - investigación de accidente





PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Determinación de objetivos y metas
 - determinar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo
 - planificación y programación anual, semestral, trimestral
 - asignación de responsabilidades





PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Intervención
 - difusión
 - capacitación
 - medidas de higiene y seguridad
 - informes de seguridad
 - control del EPP
 - coordinación planes de emergencia





PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Niveles de cumplimientos de los objetivos
 - definir niveles de cumplimiento
 - replanteamiento de objetivos
 - análisis de nuevas fuentes de riesgos
 - cambios en los procesos





14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto Supremo N° 54: Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Ministerio del Trabajo.
- INP-UNIVERSIDAD DE CHILE. Curso de Orientación en prevención de riesgos.







CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Área Gestión Preventiva

